

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



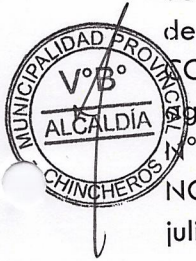
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2021- MPCH

Chincheros, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 12 de agosto del 2021, donde se trató en agenda, INFORME N° 070-2021-MPCH/SGAT con registro de gerencia N° 5661 de fecha 10 de agosto del 2021, Dictamen N° 04-2021-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES/NMG/OCRL de fecha 06 de agosto del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 276-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 5272 de fecha 04 de agosto del 2021, INFORME N° 202-2021-NQD/E.S.G.T.S.VUTSV-MPCH-2021 con registro de gerencia N° 4996 de fecha 23 de julio del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

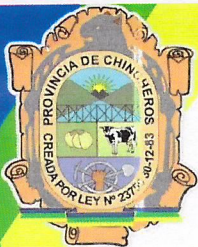
Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 40119 de fecha 22 de julio del 2021 el administrado Richard Huamani Gamboa solicita Exoneración de Pago por Concepto de Garaje Municipal por causas de Salud ya que está impedida de realizar labores con esfuerzo físico, motivo por el cual no esta realizando sus trabajos y no cuenta con ingresos económicos;

Que, mediante INFORME N° 202-2021-NQD/E.S.G.T.S.VUTSV-MPCH-2021 con registro de gerencia N° 4996 de fecha 23 de julio del 2021 el Gerente de Transporte y Seguridad Vial remite la solicitud de exoneración de pago por concepto de garaje en vista que el solicitante con cuenta con disponibilidad económica por motivos de salud por lo que remite el presente al Concejo Municipal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 276-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 5272 de fecha 04 de agosto del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA.- Se remita el presente expediente a sesión de concejo municipal toda vez que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de exoneraciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



de tasas, arbitrios y licencias en conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 04-2021-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES/NMG/OCRL de fecha 06 de agosto del 2021 los regidores Nicanor Martínez Gómez y Octavio Alejandro Rivera Luna dictaminan se remita al concejo para su revisión y posterior aprobación y a la vez solicitan a la rea pertinente remitir el monto exacto de deuda del Garaje Municipal por concepto de internamiento de vehículo por infracción;

Que, mediante Informe N° 070-2021-MPCH/SGAT, con registro de gerencia N° 5661 de fecha 10 de agosto del 2021 el Sub Gerente de Administración Tributaria (e), remite el informe del monto adeuda al 10 de agosto del 2021 el cual equivale a S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: EXONERAR el pago por **concepto de Garaje Municipal** a favor del señor **Richard Huamani Gamboa** por el monto total a la fecha de notificación al área correspondiente.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Caja y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS, APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 01
S.G.T.S.V 01
S.G.A.T 01
IMAGEN 01
U.C 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

